

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales,
Los Arts. 7 ,8 y 9 de la Ordenanza Municipal 872/08

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza implementa el cobro del Impuesto a Los Ingresos Brutos en la Localidad de Epuyén a partir del 01/01/2009

Que es necesario implementar herramientas que contribuyan a lograr una adecuada administración del mencionado Impuesto.

Que tales herramientas de ningún modo perjudican a los contribuyentes presentes y futuros, sino aun, mejoran su administración y organización,

Que conforme las normas anteriormente citadas es atribución del poder ejecutivo establecer un régimen de incentivos fiscales para los contribuyentes con actividad dentro de Ejido de Epuyén.

Que se ha diseñado el formulario de Inscripción denominado F.01, el cual se describe en el ANEXO I de la presente Resolución,

Que se ha diseñado el formulario de Presentación Mensual de Anticipos de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos denominado F.02, el cual se describe en el ANEXO II de la presente Resolución,

Que la presente resolución es confeccionada Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1: Apruébense los formularios Denominados F.01 y F.02, los cuales se describen en Anexos I y II, parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2: Establézcase que los contribuyentes actuales del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos deberán presentar a modo de Empadronamiento y/o "Solicitud de Inscripción" el formulario denominado F. 01, hasta el día 31/03/2009, tal formulario deberá ser refrendado mediante el dictado de un acto administrativo, en el cual deberá constar la aceptación del citado trámite, y el numero de

Inscripción, el cual será igual a la Clave Única de Identificación Tributaria que otorga la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

El mencionado acto podrá incluir la aprobación de una o mas inscripciones solicitadas.-

Artículo 3: Establézcase que el formulario de presentación de Anticipos Mensuales del mencionado Impuesto (F.02), deberá ser utilizado a partir del mes de Marzo de 2009, cuyo vencimiento opera en Abril del mencionado año.

En el caso de que la presentación origine saldo a favor del municipio; se le emitirá un recibo de pago de recaudación como los utilizados actualmente para el cobro de otros Impuestos, Tasas y Contribuciones.-

Artículo 4: Establézcase un régimen de incentivos fiscales el cual consistirá en una bonificación sobre alícuotas, de modo de reducir las mismas, en todas las actividades, hasta un 1% (uno por ciento).

Para poder acceder a la presente bonificación, los contribuyente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Abonar antes del día 15 del mes siguiente a la verificación del hecho imponible.
- No poseer deudas exigibles en la Municipalidad de Epuyén, por ningún concepto de Impuestos, Tasas o Contribuciones.

Las presentes condiciones son enumeradas sin perjuicio de que en el futuro se modifiquen y/o agreguen o eliminen.

Artículo 5: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar los Planes de Facilidades de pago y/o moratorias, cuando considere necesario.

Artículo 6: La presente reglamentación de cobro del impuesto sobre los ingresos brutos se realizara sin perjuicio de ser en el futuro modificada y/o ampliada, a la vista de mejorar la administración y fiscalización de este u otros impuestos, tasas o contribuciones.-

Artículo 7: De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 010/2009
Epuyén, 05/01/2009

JORGE PORTILLO DELEBECQ
Secretario de Obras Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut